ADENDA N° 1

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS MODALIDAD Nº 04/2018, PROVISION DE SERVICIOS DE HOTELERIA Y CEREMONIAL - ID N° 341.508

Asunción, 19 de febrero de 2018

Señores
OFERENTES
Presente

La Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo, de conformidad a lo establecido en el (art. 22, Ley 2051/03), se procede a realizar las enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones Estándar, quedando redactada de la siguiente manera:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. Plan de Entrega (Servicios)

A partir de la suscripción del contrato entre las partes, y por cada Orden de Servicio recepcionada, el Oferente adjudicado deberá proveer el servicio dentro de las veinticuatro horas (24hs.) de recibida la respectiva Orden de Servicio.

La provisión de los servicios, se realizará de acuerdo a las necesidades de la Convocante, quedando a libre elección los hoteles y/ restaurantes conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago está previsto en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal **2018**, con fondos de la Secretaria Nacional de Turismo, los que quedaran sujeto a la aprobación de la partidas presupuestarias correspondientes, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de **Gs. Monto mínimo: Gs.350.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta Millones)** y el valor máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de **Monto Máximo: Gs.700.000.000.- (Guaraníes Setecientos Millones).** El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada para los servicios de hotelería, corresponderá a la tarifa Rack establecida y aplicada por el hotel elegido para el hospedaje, la que deberá hallarse impresa en la factura más los impuestos, tasas y recargos que correspondan a dicho hospedaje. La convocante se reserva el derecho de corroborar la tarifa Rack establecida por el Hotel elegido y en la fecha que se realizó el hospedaje, para corroborar la Convocante podrá optar por solicitar dicha información en el lugar donde se haya prestado el servicio y/o podrá solicitar informe al personal designado que recibió el servicio. El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada para los servicios gastronómicos, corresponderá a la tarifa en CARTA (MENÚ) establecida y aplicada por el restaurant elegido, la que deberá hallarse impresa en la factura más los impuestos, tasas y recargos que correspondan a dicho hospedaje. La convocante se reserva el derecho de corroborar la tarifa en CARTA (MENÚ) establecida por el restaurant elegido y en la fecha que se realizó el servicio para corroborar la Convocante podrá optar por solicitar dicha información en el lugar donde se haya prestado el servicio y/o podrá solicitar informe al personal designado que recibió el servicio

	El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada para los servicios de ceremonial (salón de Eventos y Equipo Audiovisual), corresponderá a la tarifa en mostrador establecida y aplicada por el salón elegido, la que deberá hallarse impresa en la factura más los impuestos, tasas y recargos que correspondan a dicho servicio La convocante se reserva el derecho de corroborar la tarifa en mostrador establecida por el salón elegido y en la fecha que se realizó el servicio El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada para los servicios de traslado de personas, corresponderá a la tarifa en CARTA (Listado de precios) establecida y aplicada por Empresa Prestadora de Servicio de Trasporte de personas elegido, la que deberá hallarse impresa en la factura más los impuestos, tasas y recargos que correspondan a dicho servicio La convocante se reserva el derecho de corroborar CARTA (Listado de precios) establecida por la Empresa Prestado de Servicio de Transporte de Personas elegido y en la fecha que se realizó el servicio, para corroborar la Convocante podrá optar por solicitar dicha información en el lugar donde se haya prestado el servicio y/o podrá solicitar informe al personal designado que recibió el servicio Se deja expresa constancia que el valor total contractual es "nominal", y que el compromiso u obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente por los servicios prestados. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto nominal; para cuyo caso la Convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicara una retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07. **Los pagos se realizaran dentro de los 60 (sesenta) días calendario de haber realizado la recepción definitiva de los suministros adjudicados.** **No se realizará pago alguno en concepto de anticipo.**

Se adjuntan los formulários em formato editable

Asimismo recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte de las Especificaciones Técnicas del llamado y por consiguiente, serán de observación y aplicación por parte de los oferentes. Todos los demás puntos no mencionados en la presente adenda quedan inalterables.

MYRIAN PAREDES
Directora Dirección de Adquisiciones (UOC)
SENATUR